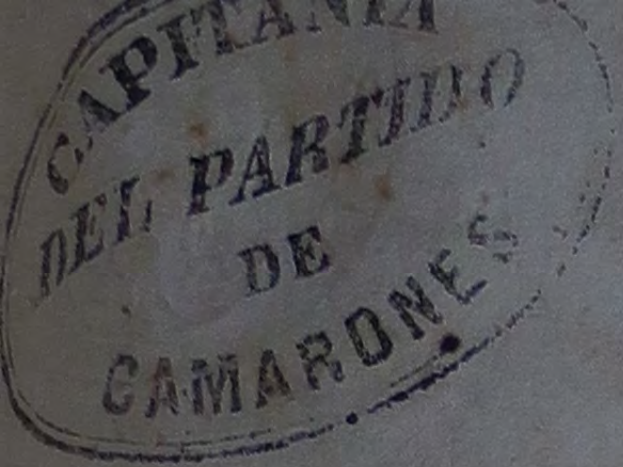




CAPITANIA
DEL PARTIDO
DE
CAMARONES

En elanton de Limonar, concurriendo
al partido de S. Fernando de Camarones
a punto de juicio de mil ochocientos sesenta
y ocho: ante mi D. Bernardo Albe-
rca, capitán juez local del mismo
p. el S. Com. Jefe de Gobierno de
los tribu de misteria D. Pedro Rodriguez
del Rey, D. Fernando Suraya, unida
dos y jirados de fidelidad para este acto
compañeros D. Vicente de Leizaola de este
recondado, a quien entrego un poder
y da todo el poder necesario, cumplido
basta tanto p. de dar y seguirse
en merced a D. Juan Pichardo, pro-
curador publico de la villa de Camarones,
especial para q. a un nombre y representen
tando en propia persona de un
pueda a seducir al occidente publico
la venta q. here hecha a un legitimo
hijo D. Vicente Antonio de Leizaola, vecino
de Guasacaballo, accidentalmente en este
momento de una persona titulado
Alonso, ubicado en posesion del Com. de
de Leizaola, concurriendo de parte caballeria
unos veinte y un rodiles de hierro de
estas una caballeria unos veinte y
un rodiles concurriendo al valor
de las armas de S. Pedro y S. Pa-
blo: q. buque p. el momento en
buenos de S. Felix Rodriguez del Rey

pl. el Pontado con los de la parroquia
de S.ª Maria Josef Barrio: pl. el San
cristo de Manuel Rosell y pl. el San
cristo de Jose Rodriguez Capote; en cuyo caso
se comparen de todas sus salidas, en las
lecciones y demas bien hechas, en
cuyo pte. se clava y se registra la
dotacion de la finca Mandado San en
la montata venas de veinte
años, Mito montata envuelto de doce años
Agripina, montata envuelta de ocho años
Serafin envuelto montado de cinco años
Roberto id. de cuatro años y Juan
envuelto negro de cincuenta y cinco años
todo en la cantidad de diez y siete
mil maderos de esta especie: la finca
en unirse mil maderos y los maderos
en pte. mil maderos, Votos sin lugar
a redimitoria ni veinte maderos, en
cantidades ha salido del comprador
en unida corriente. si en otra satisfe-
cion, con numeracion de la finca, he-
cho en la finca, o se pague de la no-
numerada finca, dolo y demas al
caso de y le otorga el Voto especial
resguarda, para lo cual se mandan
por presentarse en sus, en sus, en
sus, probando y demas suplico
y luego y haga sacar de los maderos
los donde se encuentran, asi como a
fin de se par y maderos de adu-
lar, via presentarse, para que en
los testigos de contados, maderos
objetados, o sea antes y entienda
entre los maderos y deficiencia, lo fin-
de maderos y alto perjudicado

[illegible]

To Be Ourselves

Beliz Rodriguez del Rey

Bartolomé Capote